

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 208 del 13 de Diciembre de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405301420030016000	Ejecutivo Singular		Adalis Martinez	10/12/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320110081600	Ejecutivo Singular	Banco Pichincha S.A.	Jose Luis Rodriguez Lopez	10/12/2021	Auto Decide - 1. Acéptese La Terminacion Del Proceso Ejecutivo, Por Pago Totalde La Obligacion, De Conformidad Con El Art 461 Del C.G. Del P.2. Se Ordena El Levantamiento De Todas Las Medidas Cautelares. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301420030118000	Ejecutivo Singular	Banco Superior	Jorge Ordoñez Silva	10/12/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301420040072600	Ejecutivo Singular	Bansuperior S.A.	Mildred Insignares	10/12/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301220110085600	Ejecutivo Singular	Coperativa Multiactiva Cosoluciones	Robinson De La Cruz Soto	10/12/2021	Auto Decide - 1. Acéptese La Terminacion Del Proceso Ejecutivo, Por Pago Totalde La Obligacion, De Conformidad Con El Art 461 Del C.G. Del P.2. Se Ordena El Levantamiento De Todas Las Medidas Cautelares “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301420030050400	Ejecutivo Singular	Dolores Mercado	Noris Medrano De La Rosa	10/12/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301420020060100	Ejecutivo Singular	Ivan Palacio Rosales	Julio Alberto Ulloque Castillo, Manuel Alvarado Guillen	10/12/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400300920160035100	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coophumana	Renith Alfredo Muñoz Arrieta	10/12/2021	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento Del Ejecutante Auto De Fecha 4 De Febrero De 2021, Que Decretó La Terminación Del Proceso Por Pago Total De Obligación, Conforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001418900820190022600	Ejecutivos De	Cooperativa De	Y Otros Demandados,	10/12/2021	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 208 del 13 de Diciembre de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

	Mínima Cuantía	Magisterio Del Atlantico	Genny Del Socorro Caballero Rua		00226Procedente Del Juzgado 8 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla, De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2. Acéptese La Terminacion Del Proceso Ejecutivo, Por Pago Total Dela Obligacion, De Conformidad Con El Art 461 Del C.G. Del P.3. Se Ordena El Levantamiento De Todas Las Medidas Cautelares Oficios Pertinentes. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001418901420190053200	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Multiactiva Union De Asesores Coounion	Maria Eugenia Stanford Solana	10/12/2021	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria La Solicitud De Transacción Suscrita Entre La Parte Demandante Y La Demandada Maria Eugenia Stanford Solano Del Proceso, Conforme A Lo Expuesto.2. Se Requiere Al Área De Títulos De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla, A Fin De Que Certifique Los Depósitos Puestos A Disposición De Este Proceso, Conforme Lo Expuesto.3. Córrase Traslado A La Demandada Damaris Del Rosario Florez Alvarez, Por El Termino De Tres (3) Días Del Escrito De Desistimiento De Las Pretensiones Que Hiciere El Apoderado Del Parte Demandante Coadyuvido Por Su Representante Legal, A Fin De Que La Parte Demandada Realice La Oposición Que A Bien Tuviera.4. Una Vez Cumplido Lo Anterior Devuélvase Al Despacho Para Hacer El Pronunciamiento Que En Derecho Corresponda. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302120180075700	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Leydys Sugey Rodriguez Jaramillo	10/12/2021	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria La Solicitud De Terminación Por Pago Total Allegada Por La Parte Demandada, Conforme A Las Razones Expuestas En La Parte Motiva Del Presente Proveído.2. Poner En Conocimiento Del Apoderado De La Parte Demandante Paz Y Salvo Del Banco De Bogotá, Allegado Por La Demandada, Para Que Haga El Pronunciamiento Que Corresponda, Conforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400302220180038000	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Santiago Correa Perez	10/12/2021	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria El Poder Conferido Por El Demandado Al Dr. Rafaelmontalvo, Conforme A Las Razones Expuestas.2. Mantener La Solicitud De Terminación Del Proceso Allegada Por El Dr. Rafaelmontalvo En Secretaria, Conforme A Las Razones Expuestas. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301720170041700	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva De Servicios Asociados Coocredis	Paulina Esther Reina De Ardila	10/12/2021	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento El Auto De Fecha 16 De Noviembre De 2021, Conforme A Las Razones Expuestas.2. Se Requiere Al Área De Títulos De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla, A Fin De Que Informe Al Los Depósitos Judiciales Puestos A Disposición De Este Proceso. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302620170041500	Procesos Ejecutivos	Descuento De Seguros	Fernendo Mosquera Lucumi	10/12/2021	Auto Decide - 1. Acéptese La Terminacion Del Proceso Ejecutivo, Por Pago Totalde La Obligacion, De Conformidad Con El Art 461 Del C.G. Del P.2. Se Ordena El Levantamiento De Todas Las Medidas Cautelares Decretadas En Contra De La Parte Demandada. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301420040114900	Procesos	Miguel Anillo Mejia	Glerys Valencia	10/12/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 208 del 13 de Diciembre de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

	Ejecutivos				Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302720180039900	Procesos Ejecutivos	Valmiro Jesus De La Hoz Cantillo	Harold Mendoza Consuegra	10/12/2021	Auto Decide - 1. Admitir La Solicitud De Transacción Para La Terminación Del Proceso Celebrada Por La Parte Demandante Y El Demandado, En Los Términos Por Ellos Acordados Y Dar Por Terminado El Proceso Por Transaccion, Por La Suma De Cinco Millones Depesos (5.000.000,) Pagaderos Con Los Depósitos Judiciales Descontados Al Demandado, De Conformidad Con Lo Expuesto En La Parte Motiva De La Presentedecisión.2. Hágase Entrega A La Parte Demandante, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, La Suma De Cinco Millones De Pesos (5.000.000) “VER AUTO PDF AQUÍ”

En la fecha 13 de Diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co